



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 419 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 27 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Acuerdo de Concejo n.º 123-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe n.º 2772-SGP-MDSS-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, el Informe n.º 3056-GPP-MDSS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 917-2024-GAL-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 024-2024-A-MDSS, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 4 del inciso 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo n.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria. Asimismo, el artículo 31º de la misma norma legal referente establece que : *"31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;



Que, mediante Informe n.º 2772-SGP-MDSS-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, quien solicita y remite la aprobación del PIA del año 2025, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que en su artículo 31.3 indica que Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;



Que, mediante Informe n.º 3056-GPP-MDSS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe n.º 2772-SGP-MDSS-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto por el que solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal y posterior emisión de la Resolución de Alcaldía, el cual es aprobado por la Ley n.º 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;



Que, mediante Opinión Legal n.º 972-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina declarar de forma procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025, resumido según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025

RUBRO	DETALLE	PIA 2025
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 8,022,731
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 10,080,468
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 13,031,181
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 5,681,877
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 80,024,361



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TOTAL	S/. 116,840,618
-------	-----------------



Que, mediante Dictamen n.º 024-2024-PPyP de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la aprobación, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025, resumido según el siguiente detalle:



RESUMEN

Gastos Corrientes	S/. 42, 286,336.00
Gastos de Capital	S/. 72, 244,961.00
Servicios de la Deuda	S/. 2,309,321.00

	S/. 116,840,618.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, promulgado en el artículo precedente, se estiman por rubros de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025

RUBRO	DETALLE	PIA 2025
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 8,022,731
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 10,080,468
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 13,031,181
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 5,681,877
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 80,024,361



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TOTAL	S/. 116,840,618
-------	-----------------

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas correspondientes, el seguimiento del progreso de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Eitel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”